

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Lugar que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, disponiéndolos que se fije en el lugar de costumbre donde permaneció hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Dirección Provincial a 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Número de sueltas 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA NOTORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean instantánea de parte no-pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas, lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de sueldo por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 29 de Noviembre.)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (C. D. G.) y SS. AA. RR. las Serenas. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María-Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulafia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Por decreto de esta fecha he acordado admitir las renunciaciones presentadas por D. José Rodríguez Ojea, de las minas de antimonio nombrada Santa Adeltaa y la de cobre titulada Segunda Artesana, sitas en término de Vega de Perros, Ayuntamiento de Barrios de Luna, declarando franco y registrable el terreno que comprenden.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 20 de Noviembre de 1882.

El Gobernador.
Enrique de Mesa.

Por providencia de esta fecha he acordado declarar feucido el expediente de ampliación á la mina de carbon titulada Abandonada, sita en término de Santa Lucia, Ayuntamiento de La Pola de Gordon, y registrada por D. Eulogio Eraso, por no resultar terreno franco para su demarcación.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 29 de Noviembre de 1882.

El Gobernador.
Enrique de Mesa.

COMISION PROVINCIAL

Secretaria. Suministros.

PRECIOS que la Comision provincial y el Sr. Comisario de guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el mes de Noviembre corriente.

Artículos de suministro con su reduccion al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	Ps.	Cs.
Racion de pan de 70 decágramos.....	0	29
Racion de cebada de 69975 litros.....	0	94
Quintal métrico de paja....	5	11
Litro de aceite.....	1	15
Quintal métrico de carbon..	8	07
Quintal métrico de leña....	3	85
Litro de vino.....	0	38
Kilógramo de carne de vaca	0	94
Kilógramo de carne de cordero.....	0	92

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores.

Leon 28 de Noviembre de 1882.—El Vice-presidente, Manuel Aramburu Alvarez.—P. A. de la C. P.: el Secretario, Domingo Diaz Causa.

GOBIERNO MILITAR.

Los Sres. Alcaldes en cuyos términos residan personas que habiendo sido perjudicadas en la guerra civil, tienen derecho á indemnizacion, como comprendidas en la Real orden de 6 del actual, inserta en la Gaceta de Madrid del siguiente día, se lo participarán:

Leon 27 de Noviembre de 1882.—El Brigadier Gobernador militar, Ayuso.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Visita del Sello y Timbre del Estado.

En reemplazo de D. Ricardo Calderon de la Barca, ha sido nombrado por orden de la Direccion general de Rentas Estancadas de 18 de Octubre ultimo, Inspector especial del Sello y Timbre del Estado D. Constantino Ruiz, el cual ha tomado posesion con fecha 24 del corriente, debiendo empezar á ejercer sus funciones muy en breve.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el art. 86 del Reglamento de la Renta del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, se hace saber por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que las autoridades, funcionarios públicos, dependencias, corporaciones y particulares tengan de ello conocimiento y no pongan obstáculo en el desempeño de su cargo al expresado Inspector.

Leon 29 de Noviembre de 1882.—El Delegado de Hacienda, José Palacios.

AYUNTAMIENTO

Alcaldía constitucionai de Vegas del Condado.

Incluido en el alistamiento de los mozos sorteaables en el año actual, Juan Gonzalez Palomino, hijo de Joaquin de Blasa, é ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza, en cumplimiento á lo que dispone el art. 55 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada en 8 de Enero del presente año, para que concurre á las casas consistoriales de esta villa el día 8 de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana en que tendrá lugar la recificación de dicho alistamiento, á exponer lo que pueda convenirle, pues en otro caso, se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Vegas del Condado á 26 de Noviembre de 1882.—El Alcalde, Juan Fidalgo.—El Secretario, Froilan Getino.

JUZGADOS.

Juzgado de 1.º instancia de Leon.

El día 23 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado sita en la Plazuela del Castillo de esta ciudad, segunda subasta pública (por falta de licitadores en la primera anunciada para ayer) para la venta de una casa en Trobajo del Camino, que linda N. calle de la Iglesia, O. casa de D. Antonio Ocon, M. huerta de D. Manuel Ureña, y P. con calleja; ocupa lo edificado 136 metros cuadrados y los dos corrales que tiene, hoy tierras de labrantio, 17 áreas 94 centiáreas. Pertenece al ab-in-

testato de D. Juan Genaro de Dios, vecino que fué de esta capital, hallándose en la Escribanía del actuario los títulos que lo acreditan y el pliego de condiciones para la subasta, advirtiéndose que no se admitirá pte. menor de 1.48 pesetas 50 céntimos.

Leon 25 de Noviembre de 1882.—El Juez, Francisco Arias Carbujal.—El actuario, Heliodoro de las Vallinas.

D. Ricardo Enriquez, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente se cita y llama á José Antonio Lopez Ferreira, natural de Viveiro, vecino de Leon, seltero, minero, de 31 años de edad y apodado Napoleón, y á Manuel Garcia, casado, cantero, vecino de Codeseda, Ayuntamiento de la Estrada, provincia de Pontevedra, para que en el término de diez días contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Leon, Lugo y Pontevedra, comparezcan ante este Juzgado para notificarnos la sentencia absolutoria dictada en causa seguida contra el primero por hurto de un reloj, y hacer entrega de este al segundo, aperebiéndose de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo tengo acordado por providencia dictada en este día en dicha causa.

Dado en Villafranca del Bierzo y Noviembre 25 de 1882.—Ricardo Enriquez.—De su orden, Manuel Miguezuez.

D. Benigno Fraga y Vazquez, Juez de primera instancia de Pola de Lena.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de nueve días, comparezcan en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, al que se crea con derecho á 19 cartuchos de dinamita y dos pedazos de mecha, á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de los mismos efectos á José Lopez Diaz, aperebiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Pola de Lena y Noviembre 21 de 1882.—Benigno Fraga.—Por mandado de su señoría, Victor J. Miranda y Cárcaba.

D. Pio Gonzalez Santelices, Juez de primera instancia de esta villa de Astudillo y su partido

Por la presente requisitoria lingo saber: Que en la noche del 15 para amanecer el 16 del actual, se comen-

tió un robo de telas en esta villa y tienda de D. Ceferino Diaz, consistente en diferentes piezas de paño, merino, estameilas, gros, granadinas y otros efectos que á continuacion se expresarán. Y con el fin de que se proceda á la busca de expresados objetos y si fuesen habidos y resultasen indentificados á la detencion de los presuntos culpados espido la presente requisitoria dirigida á los Sres. Jueces de primera instancia, autoridades administrativas, Jefes, oficiales é individuos del cuerpo de la Guardia civil y demás que constituyen la policia judicial, á quienes se ruega y encarga adopten las medidas necesarias para descubrir el paradero de los objetos robados dando conocimiento á este Juzgado.

Dado en Astudillo á 20 de Noviembre de 1882.—Pio G. Santelices.—Por su mandado, Braulio Ordoñez.

Efectos robados en la casa-comercio de D. Ceferino Diaz y á que se refiere la anterior requisitoria:

Sobre 1.600 rs. en metálico, en una moneda de 25 pesetas de nueva acuñacion, 1.000 rs. en plata y lo restante en calderilla.

Efectos de comercio.

Una pieza con 11 varas paño negro fábrica Sabadell de ocho cuartas de ancho.

Otra con 15 1/3 varas paño negro de siete cuartas de ancho fábrica de Ezcaray núm. 1587.

Otra con 9 varas paño negro de Béjar, de 6 cuartas de ancho.

Otra con 6 1/2 varas paño café de Ezcaray y 7 cuartas de ancho.

Otra con 2 1/2 varas igum al anterior.

Otra pieza de merino negro esforzado, de 6 varas y 120 centímetros de ancho.

Otra con 20 varas de id. de 110 centímetros de ancho y clase de 20 por 21 cruzadas.

Otra con 30 varas de id. 100 centímetros ancho, clase 18 por 19 cruzadas.

Otra con 40 varas de id. 100 centímetros de ancho clase 16 por 17 cruzadas.

Otra con 56 varas de id. 100 centímetros de ancho clase 14 por 15 cruzadas.

Otra con 20 varas de id., 100 centímetros de anchura, clase 12 por 13 cruzadas.

Otra con 12 varas de id. 100 centímetros de ancho y clase 8 por 9 cruzadas.

Otra pieza con 30 varas merino color café de 110 centímetros de ancho y clase 18 por 19 cruzadas.

Otra con 7 1/2 varas de id. 100 centímetros de ancho.

Otra pieza con 42 varas estameila negra asargada de Brescia 65 centímetros de ancho.

Otra con 30 varas de id. color café asargada de 85 centímetros de ancho.

Otra con 40 varas de id. igual á la anterior.

Dos piezas con 24 varas damascos lana azul y encarnado, clase superior, de 8 cuartas ancho.

Otra con 3 3/4 varas damasco lana carmesí, tejiendo un pedazo cortado á media marca.

Tres piezas con 65 varas satines lana vestidos de señora, de 60 centímetros de ancho varios colores.

Otra con 46 varas granito inglesa tela para ideas.

Otra con 20 varas poplin verde liso.

Otra con 20 varas muselina lana encarnada.

Otra con 22 varas tudillo inglés núm. V. 6.

Otra con 40 varas id. id. número 14.127.

Varias tapas de cuello cortadas al viés de la primera pieza por lo que uno de los estremos se halla sesgado.

Una pieza con 18 varas de gró negro de seda de 65 centímetros de ancho.

Otra con dos varas del mismo género y clase de 60 centímetros de ancho.

Otra con 12 varas granadina de seda lisa para mantillas de señora de primera.

Otra con 26 varas del mismo género de segunda.

Una pieza muselina de lana negra para mantillas de señora con 40 varas de 65 centímetros de ancho.

Otra del mismo género más inferior de 30 varas.

Una mantilla de las llamadas «Pollas» imitacion á encaje.

Seis velos Santillick seda superiores.

Ocho idem imitacion á encaje de seda.

Dos idem tul de seda bordados Veinticuatro velos de algodón varias clases y dibujos

Doce idem gasa para luto en tamaño de 50 centímetros de ancho por 90 de largo y 60 por 100 en igual forma.

Cinco idem de granadina seda negra con aplicacion y bordado en novedad.

Un paquete que contenia como 50 pañuelos lanilla, tocás cenefas estrechas y fondo café.

Otro paquete con 19 pañuelos merino negro para la cabeza

Otro paquete que contendria 40 pañuelos merino tapabocas Trán-

call, en 110 y 120 centímetros en su mayor parte fondos claros con listas de colores y algunos en fondo café cenefas galeria y muy pocos negros con blanco para luto.

Una caja con tiras bordadas en puntillas y entredosas de 3 1/2 yardas cada uno en diferentes anchos y precios.

Doce mazos puntilla de algodón con 60 varas cada uno

Una colcha algodón blanco imitacion á croché con dibujo de estambre color encarnado

Una caja que contenia 18 pecheras bordadas de hilo en diferentes clases, dos klasas de hilo y doce algodón labradas

Un pañuelo capacha merino negro ordinario

Seis idem números 13, 14 y 15

Dos id. id. de lana dulce negros

Otro id. merino Royal 160 centímetros núm. 60 negro

Otro id. merino Estradela negro labrado

Un pañuelo lana dulce negro ruso.

Cuatro id. merino negro 9 cuartas números 12, 13 y 14

Diez pañuelos lana dulce de 9 cuartas, liso el tejido y con marca del fabricante Hallber y compañía de Terrasa en plomo

Doce pañuelos algodón blanco para bolsillo con cenefas de color

Un chaleco estambre finísimo aplomado, de punto, de los llamados de Bayona

Veintium chalecos tambien de punto, de diferentes clases, dibujos y fabricantes

Doce pañuelos de seda para la cabeza y corbata, en diferentes dibujos y clases

Doce sombreros negros, fábrica de Garran de Valladolid

Las cantidades en varas que expreso esta relacion pueden estar sometidas á algun error, pero las clases y demás circunstancias expresadas en cada género son exactos, conteniendo cada una de las piezas algunas de las letras expresadas en la siguiente marca especial de la casa robada T. A. M. B. O. R. I. L. E. S.—Astudillo fecha ut retro.—Ordoñez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Hasta el 20 de Diciembre próximo se admitirán por D. Isidro Lizmazares, calle de la Tesoreria número 8, proposiciones escritas y autorizadas para el arriendo de su dehesa de Santa Maria de Villanueva con su casa de labranza situada entre los términos comunes de Alviros, Valverde Enrique y Joarilla.